



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

09792-2013

USERAS/USERES

Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 26 de septiembre sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, la ordenanza reguladora de la tasa de cementerios y la ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA IBI URBANA

"Art. 11 tipo de gravámen:

-Los tipos de gravámen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,57%."

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA TASA CEMENTERIO

"Art. 2 TARIFAS:

-Por la cesión de suelo para la construcción de panteones 9 metros cuadrados (3x3m2) se pagarán 4.000 euros.

-por la cesión de un nicho para urnas se pagarán 200,00euros."

-Por la cesión de un nicho en 2ª y 4ª fila (modificarlo por 2ª y 3ª fila)

-Eliminar la cesión de un panteón x m2.

MODIFICACION TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS

"Art. 7 TARIFAS:

-Por la expedición de certificaciones acreditativas de la calificación, situación urbanística o cédula de garantía urbanística de los inmuebles se cobrará 40,00 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castellón.

En les Useres, a 12 de noviembre de 2013.— El Alcalde, Fdo.: Jaime M. Martínez Andrés.